

VIGESIMO-SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
Del 21 al 29 de mayo de 1997  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

### DECISION 8(XXII)

#### REVISION DE LAS DIRECTRICES Y MANUALES RELACIONADOS CON PROYECTOS

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el informe de los consultores independientes sobre el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos de la OIMT [documento ITTC(XXI)/8];

Recordando su Decisión 7(XXI) sobre el fortalecimiento del ciclo de proyectos, en particular el párrafo sobre la revisión de las directrices y manuales;

Acogiendo con beneplácito el informe del Director Ejecutivo: "Propuestas para la revisión de los manuales y directrices relacionados con proyectos y el nombramiento de un Funcionario de Evaluación y Comunicación" [documento ITTC(XXII)/3];

#### Decide:

1. Efectuar una revisión del "*Manual de la OIMT para la Formulación de Proyectos*" con los objetivos de simplificar y mejorar el formato estándar, así como asesorar más detalladamente a los formuladores para que preparen propuestas claras, coherentes y concisas;
2. Efectuar una revisión de las "*Directrices para la selección y el empleo de consultores*" con el objetivo de dar más flexibilidad a la Organización en la contratación de profesionales;
3. Efectuar una revisión del "*Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos*" con el objetivo de incluir instrucciones para los organismos ejecutores sobre la elaboración de los informes técnicos de los proyectos y sobre la planificación de las actividades de control y evaluación;
4. Preparar un manual exhaustivo sobre las normas y procedimientos de la OIMT para la ejecución de proyectos con el objetivo de brindar un asesoramiento específico a los organismos ejecutores;
5. Autorizar al Director Ejecutivo a que contrate a dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, con el fin de emprender la mencionada revisión o preparar los manuales y directrices para su distribución a los miembros antes del 15 de enero de 1998 y presentarlo a la consideración del Consejo en su vigésimo-cuarto período de sesiones, a celebrarse en mayo de 1998;

6. Solicitar al Director Ejecutivo que organice una presentación informal de los consultores en el vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo, a celebrarse en diciembre de 1997;
7. Autorizar al Director Ejecutivo a que organice la financiación de los dos consultores con fondos de la Cuenta Especial e invite a los miembros a efectuar contribuciones para esta actividad;
8. Aprobar los términos de referencia que aparecen en el Anexo de esta Decisión para las tareas de los consultores.

## ANEXO

### TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS CONSULTORES

#### DECISION 8 (XXII)

1. Los consultores deberán preparar los textos preliminares de las directrices y los manuales antes del 1º de noviembre de 1997, y asistirán al vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo, a celebrarse en diciembre de 1997. Los consultores deberán incorporar los comentarios de los miembros en sustextos y producir un texto corregido para su presentación en el vigésimo-cuarto período de sesiones del Consejo, a celebrarse en mayo de 1998;
2. En las directrices y manuales se debería tener en cuenta lo siguiente:
  - El CIMT, 1994
  - El Plan de Acción enmendado
  - Las decisiones pertinentes del Consejo
  - La experiencia adquirida por la OIMT en los talleres sobre la formulación de proyectos
  - Otras directrices pertinentes de la OIMT
3. Al efectuar la revisión del "*Manual de la OIMT para la formulación de proyectos*", los consultores deberán:
  - Eliminar la información que no sea esencial a fin de reducir la longitud de los documentos de los proyectos en la medida de lo posible;
  - Presentar más ejemplos sobre cómo formular los distintos elementos de la propuesta, por ejemplo, objetivos, resultados, actividades, estructura lógica y evaluación de riesgos, aplicados a las tres áreas de acción de la OIMT;
  - Actualizar las instrucciones con respecto a la presentación del presupuesto;
  - Proporcionar un formato y ejemplos para la preparación de los términos de referencia del personal clave de los proyectos;
  - Proporcionar un formato y ejemplos para describir el organismo ejecutor, por ejemplo, personal e infraestructura;
4. Al efectuar la revisión del "*Manual de la OIMT para el seguimiento, el examen y la evaluación de proyectos*", los consultores deberán:
  - Incluir una orientación para los ejecutores de proyectos sobre la preparación de informes técnicos con miras a facilitar la difusión de los resultados de los proyectos. Los informes técnicos de los proyectos, ya sea intermedios o finales, deberían incluir exclusivamente información técnica sobre los resultados logrados. La información administrativa y financiera relativa a la ejecución de los proyectos se presentaría únicamente en los informes de avance de los proyectos;
  - Proporcionar instrucciones para los organismos ejecutores sobre la elaboración de planes operativos anuales para los proyectos con operaciones relativamente complejas.
  - Proporcionar una orientación sobre la planificación de las labores de control y evaluación de proyectos, sobre la preparación de programas y sobre la organización de reuniones con las partes interesadas y participantes clave;
  - Brindar una reseña general de las decisiones del Consejo sobre la evaluación de proyectos, así como una descripción de las medidas adoptadas por los organismos ejecutores para preparar y llevar a cabo las evaluaciones de los proyectos, por ejemplo, la presentación de informes finales, la preparación de visitas en el terreno y la preparación de programas.

5. Al preparar el manual sobre las normas de la OIMT para la ejecución de proyectos, los consultores deberán:
  - Actualizar y consolidar la información sobre las normas financieras, las normas relacionadas con proyectos y las decisiones del Consejo relacionadas con el Ciclo de Proyectos;
  - Describir los procedimientos administrativos que se deben adoptar en la ejecución de los proyectos de la OIMT;
  - Incorporar la política de la OIMT sobre el control de gastos;
  - Describir los canales de comunicación con la OIMT;
  - Incluir instrucciones para el control financiero, la presentación de informes y auditorías;
  - Establecer procedimientos para la organización y autorización de viajes, y otros asuntos relacionados con viajes.
6. Las directrices y los manuales deberían elaborarse de manera que se facilite su actualización periódica y la inclusión de nuevas decisiones adoptadas por el Consejo sobre las normas y los procedimientos relacionados con proyectos.
7. Al preparar las directrices y los manuales enmendados, los consultores deberían examinar y presentar información sobre la factibilidad de combinar uno o más de los manuales en un documento único a fin de asegurar la continua compatibilidad de todas las partes del Ciclo de Proyectos de la OIMT.

\* \* \* \*